

GACETA DE MADRID.

MARTES 13 DE JUNIO DE 1826.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden comunicada en 27 del pasado por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra á los Capitanes generales de provincia, mandando volver á sus hogares á los cuerpos de Milicias que se expresan.

El REY N. Sr. en su paternal solicitud por el alivio de sus pueblos y el bienestar de sus tropas, habia fijado desde largo tiempo como regla invariable de su Gobierno, el acomodar los gastos de su Real servicio á los rendimientos de las rentas que dan la medida de la posibilidad de los contribuyentes. De aquí la importancia de reducir el ejército sobre el pie efectivo habitual al que en el día es posible mantener; de modo que proporcionado á las rentas de la corona, y habida consideración á las demas obligaciones del estado, no dejase desatendidas las verdaderas necesidades del servicio militar. Pero circunstancias extraordinarias, propias de los tiempos que pasaron, no permitieron dar al pensamiento de S. M. la ejecucion que era menester. Los revolucionarios habian amenazado diferentes puntos de nuestras costas con sus criminales tentativas, y fue preciso haberlos escarmentado con la fuerza militar y con la fidelidad de los pueblos. La quinta, decretada por S. M. en 1824, enviaba sucesivamente sus contingentes á los cuerpos, y era necesario dar algun tiempo para la organizacion del ejército. Por el concurso de estas circunstancias, y á medida de lo que exigian, S. M. se sirvió mandar poner sobre las armas hasta 29 regimientos de milicias provinciales, que supliendo al estado del ejército cubriesen las atenciones de su servicio. El extraordinario número de estos cuerpos debia por lo menos moderarse tan pronto como fuese conveniente: y S. M., á quien han sido gratos los buenos servicios que han prestado, se ha servido disponer vuelvan á sus hogares y labores 17 de dichos regimientos, quedando solo por ahora 12 de ellos sobre las armas, ademas de las compañías de granaderos ó cazadores que forman los regimientos de este instituto en la Guardia Real.

El estado de la infantería, despues de licenciados los soldados cumplidos, obliga á retener todavía el indicado número de los cuerpos provinciales.

La reduccion de las tropas de servicio por la disolucion en provincia de los referidos regimientos produce una disminucion consiguiente en la fuerza respectiva que guarnece los diversos puntos de las capitánias generales, y ha hecho necesarias algunas variaciones en los destinos y ordenar los movimientos conducentes de los cuerpos. S. M., mandando tomar por base los rendimientos corrientes de las rentas en las provincias que comprenden cada capitania general, con arreglo al estado de productos líquidos remitido por el ministerio de Hacienda, y combinándola en lo posible con las necesidades del servicio, ha tenido á bien resolver el emplazamiento general de los cuerpos; y la adjunta nota demuestra los que forman la guarnicion de la capitania general del cargo de V. en los puntos principales que tambien se demarcan, con las mutaciones y movimientos que deben realizar los que salen de ella y los que en ella hayan de entrar.

No ha dejado S. M. en su augusta prevision de recordar las varias reclamaciones que ha habido solicitando fuerza para aumentar la respectiva en algunas capitánias generales; reclamaciones que con este motivo pudieran repetirse. Pero S. M., que confia en el zelo de los que han merecido la distinguida confianza del gobierno de las provincias, espera por lo mismo redoblar su vigilancia y constante anhelo á fin de asegurar la quietud de los pueblos, para cuyo orden interior tienen tambien el auxilio de los voluntarios Realistas. Sobre todo fijo S. M. en el principio de la posibilidad de los productos corrientes de las rentas de cada provincia; encarga la mayor circunspeccion en las reclama-

ciones que se hagan de dicha especie, que solo incidentes imprevisos y urgentes, ó extraordinarias circunstancias, debidamente apreciadas, pudieran autorizar.

Como V. es responsable de la seguridad de las provincias confiadas á su cuidado, tiene en consecuencia la necesaria disposicion de las tropas que las guarnecen para ocurrir á las necesidades del servicio, con sujecion á las órdenes del REY N. Sr. comunicadas por este ministerio. Pero al paso que S. M. quiere se le dé cuenta de cualquiera mutacion ó movimiento de tropas que haya de verificarse en cualquiera punto, me manda tambien indique á V. la conveniencia de procurar se evite la menuda dispersion de los cuerpos, por cuanto un buen sistema de seguridad y defensa saca mas su principal fuerza de ciertas reservas centrales ó fuerzas reunidas ventajosamente situadas, que de una dispersion muchas veces insuficiente con relacion á la extension del pais, y casi siempre débil. Por otra parte, la instruccion, la policia y la disciplina de los cuerpos se resienten fuertemente de un estado indefinido de diseminacion; y cuando esta llegue á ser necesaria, por lo menos es oportuno que unos mismos cuerpos no permanezcan constantemente en dicha situacion, sino releuándose periódicamente por otros.

Igualmente fia S. M. al discernimiento de los capitanes generales las disposiciones convenientes para que en las mutaciones y movimientos de las tropas se tenga la necesaria consideracion á la comodidad de los pueblos de tránsito y á la de los cuerpos, y que los puntos donde las guarniciones son indispensables no queden sin ellas hasta que sean ocupadas por las tropas que hayan de relevar á las que allí se encuentren y deben variar de destino.

Por último, S. M., que en la reduccion del número de sus tropas ha atendido sobre todo el alivio de sus pueblos y al estado de las rentas, en cuyo propósito, abundando tambien el Consejo de Estado, ha consultado á S. M. la conveniencia de reducir la fuerza y gastos de este ministerio, está firmemente persuadido que al paso que la tranquilidad pública y su Real servicio quedarán suficientemente asegurados, la asistencia puntual de sus tropas, que es la primera condicion de su existencia y de la disciplina, será debidamente afianzada. De Real orden &c.

Otra por la que se manda que á los empleados en los diversos ramos del Estado, no se les obligue por la Policia á sacar carta de seguridad.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice de orden de S. M. en oficio de 1.º del actual lo que sigue: Con esta fecha comunico al superintendente general de Policia la Real orden que dice así: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con oficio de 15 de Mayo último me remitió dos expedientes, con el dictámen de la Contaduría general de Valores y de la Direccion general de Rentas, relativos á las contestaciones que han mediado entre los Intendentes de Real Hacienda y los de Policia de las provincias de Asturias y Zamora, con motivo de haber querido obligar los segundos á que los empleados de las dependencias de los primeros que no tienen Real titulo tomen carta de seguridad. Y enterado el Rey nuestro Señor se ha servido mandar que á los empleados efectivos ó en propiedad en los diversos ramos del Estado, bien sea expedido su nombramiento por S. M., ó bien por las autoridades establecidas, no se les obligue á que saquen la referida carta de seguridad. De Real orden &c. Madrid 2 de Junio de 1826. Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Jassy 12 de Mayo.

Un tártaro, que llegó anoche de Constantinopla, ha traído al hospodar de este principado un despacho del gran Visir, el cual

se ha leído esta mañana en la asamblea pública de los boyardos; su tenor es el siguiente:

„Habiéndose aumentado en estos dos principados el número de *beschliis* (milicias provinciales), en virtud de los últimos desórdenes ocurridos en Moldavia y Valaquia, y no siendo ya necesario tanto número de tropas para mantener el orden que se halla ya restablecido, se ha creído conveniente para evitar gastos inútiles que los agás se retiren con sus soldados, quedando encargado el hospodar de nombrar un *baschbeschli-agá*, que mande un número de estas tropas, igual al que había antes de la insurrección.”

En su consecuencia el Principe Stourdza, después de haber dado á conocer este escrito, ha nombrado *baschbeschli-agá* de la Moldavia al llamado Aarif-agá que hasta el día lo había sido del distrito de Bottoschan, encargándole que elija en todo el principado 70 *beschliis*, número igual al que había otras veces. Osman-agá, que mandaba últimamente, ha llamado sus tropas, y se prepara para marchar dentro de pocos días para Silistria.

INGLATERRA.

Londres 27 de Mayo.

Toda la mañana de hoy han estado los fondos públicos con poca actividad; aunque no han corrido voces adversas. Los consolidados estuvieron á 79, en cuenta á 79½. El nuevo empréstito á 4 de prima. Los billetes del Echiquier á 9 10.

—En esta misma mañana se han recibido noticias de Méjico, que alcanzan hasta el 19 de Marzo, y de Veracruz hasta el 26 del mismo. Se asegura que el Gobierno mejicano persiste en negarse á admitir las proposiciones del nuestro, respecto al tratado de comercio. Mr. Morier debe salir de Méjico hácia el 25 de Marzo para volverse á Inglaterra. (*Globe and Traveller.*)

CAMARA DE LOS LORES.—Sobre los griegos.

El conde de Darnley se levantó para recordar al noble conde del lado opuesto (el lord Liverpool) que algunos días antes se había hecho una proposición relativa á la neutralidad de los franceses en la guerra entre los griegos y los turcos, añadiendo que el Gobierno francés había observado neutralidad de buena fe.

Si fuese así, prosiguió, nada tendria que decir; pero juzgo que la neutralidad del Gobierno francés, con respecto á los griegos, se parece mucho á la conducta que ha observado en el tráfico de los negros, fomentándolo al mismo tiempo que aparentaba desear su abolición.

Todos los días tenemos noticias de que en Marsella y otros puertos de la Francia se arman naves para el servicio del bajá de Egipto. S. S. leyó entonces el extracto de una carta que decía se habían dado á la vela para Alejandría varias naves escoltadas por una corbeta francesa, y que iban cargadas de municiones para aquel bajá. Si esto se llama neutralidad, añadió el noble conde, confieso que no sé qué significa esta palabra. Además tenemos una prueba convincente de la parcialidad del Gobierno francés en el hecho de haber quitado el sueldo de retiro á los oficiales franceses que sirven á los griegos, al mismo tiempo que los empleados en el servicio del bajá continúan disfrutándolo.

El noble conde concluyó su discurso pidiendo que se presentasen á la Cámara las copias de los partes recibidos del consul de S. M. en Marsella, relativos al armamento ó á la salida de buques destinados para el servicio del bajá de Egipto.

El conde de Liverpool declaró que nunca había oído proponer otra moción semejante.

El noble conde continuó, no hace otra cosa con esta moción que invitar á la Cámara á que quite al Rey sus prerogativas, porque solo á S. M. pertenece reglar la conducta del país con respecto á las naciones beligerantes.

No quiero decir que no pueda intervenir el Parlamento; pero para esto es preciso que haya motivos muy graves. En el caso actual ninguno hay: la Inglaterra permanece neutral en la guerra que existe entre los turcos y los griegos, y está en paz con todas las naciones del mundo. En este estado de cosas es la obligación del Gobierno de S. M. conservar la paz con las demás naciones y emplear todos los medios razonables para reconciliar las Potencias beligerantes en el caso en que se encendiese la guerra; mas la intervención propuesta por el noble conde ninguna ventaja podria causar, y sí mucho daño.

He dicho en otra sesión que el Gobierno francés observaba neutralidad; pero la neutralidad puede observarse de dos modos. Un Gobierno puede prohibir á sus súbditos toda comunicacion con cualquiera de las dos partes beligerantes, como nosotros lo hemos hecho con respecto á la Grecia; ó puede permitirles que

se batan por las dos partes: y vuestras señorías se acordarán sin duda que así hemos obrado en otra ocasión; pues se han visto las escuadras de la Rusia y de la Suecia estando en guerra, mandadas ambas por oficiales ingleses. Un Gobierno puede pues obrar de este modo, y sin embargo conservar su neutralidad. El Gobierno francés permite á sus oficiales entrar al servicio de las dos partes beligerantes; y en efecto, hemos oído decir, y no ha mucho tiempo, que los griegos estaban mandados por un francés de bastante crédito.

Ahora se trata de saber si existe parcialidad respecto de los griegos mas bien que hácia los turcos, ó al contrario; yo nada sé de esto, y ni creo que sea conveniente hacerlo el objeto de una sumaria.

Puede suceder que algunos oficiales franceses se hallen enredados en negocios favorables á los turcos sin el consentimiento de su Gobierno, pero no dudo habrá muchos mas que hagan gestiones á favor de los griegos. En cuanto al tratado de los negros, se hacen sin duda cosas muy reprobables; mas esto nada interesa para la cuestion que ventilamos.

El noble conde terminó su contestacion, repitiendo que nunca se había hecho una moción semejante, y que admitiéndola se daría margen á consecuencias muy trascendentales.

El conde de Darnley retiró su proposición.

En seguida se leyeron por la tercera vez los dos *bills* relativos á los granos, y fueron aprobados.

—La Cámara de los Comunes se ocupó hasta la una de la mañana de varios negocios, aunque todos ellos no eran sino de interés particular. La Cámara quedó citada para el primero del próximo Junio.

—Escriben de Darmouth con fecha del 21 de Mayo lo que sigue

„Mucho os agradará saber que nuestro valiente compatriota el lord Cochrane partió por fin para auxiliar á la Grecia. Uno de nuestros barcos ha encontrado una nave de Flesinga, á cuyo bordo iba S. S. Se supo por un marinero de su tripulacion que el lord había desembarcado en Weimouth algunos días antes, y que el 20 se había vuelto á embarcar en Forbay, y dado á la vela al momento.”

—El *corresponsal de Hamburgo* anuncia que la Emperatriz Isabel ha caído otra vez enferma en *Tamgarock*.

El mismo periódico asegura que se acerca el día en que se sentencie la causa de los conjurados del 26 de Diciembre: Varios sujetos, que se suponen muy instruidos, dicen que no se pronunciará ninguna sentencia de muerte; pero que casi todos serán desterrados á la Siberia por cierto número de años, mas ó menos conforme al delito. Según el mismo papel ya no se habla de la mudanza del ministerio en Berlin.

—La suscripción que se abrió en Génova y en los cantones de la Suiza á favor de los griegos, había producido en el 20 de Mayo unos 1090 francos.

—Nuestros periódicos contienen noticias de la parte del Asia muy interesantes para la nacion; entre ellas la toma de la fortaleza de Burthpore y la ratificación del tratado de paz con el Emperador de los birmanes. Estas noticias se han recibido por un correo que vino de Bombay, por el que se llama camino por tierra; esto es, por el mar Rojo y el Egipto.

La ciudad de Burthpore fue tomada por asalto el día 18 de Enero; y en el mismo se rindió á discrecion la ciudadela, habiendo caído prisioneros el usurpador y su hijo. La pérdida en esta accion ha sido de 560 hombres muertos del ejército británico, y ocho oficiales también muertos ó heridos.

Los periódicos traen algunos pormenores sobre las operaciones del sitio hasta 9 de Enero. Parece que la guarnicion de la plaza se componia de 80 caballos y 240 infantes. Las baterías inglesas principiaron el fuego en 24 de Diciembre; pero se adelantó tan poco hasta el 31, que fue necesario traer de Agra cañones de grueso calibre; sin embargo, dentro de la ciudad hicieron las bombas un horrible estrago, y el 26 de Diciembre ya se habían quemado muchas casas; y aun parece que el fuego destruyó los forrajes, pues el enemigo hizo salir fuera los ganados de toda clase. Con esto se creyó que á poco mas se rendiria la plaza; pero por otra parte las condiciones que declaró admisibles el lord Combermere eran muy duras; pues queria la entrega á discrecion y que se arruinasen todas las fortificaciones. Los cipayos se han portado muy bien, trabajando en las trincheras con mucha actividad. Un sargento de artillería llamado Hebert se había pasado al enemigo, y se dejó ver en las fortificaciones dirigiendo el fuego, y aun se advirtió por dos veces que el mismo apuntaba los cañones contra el cuartel general de lord Combermere; y en efecto, una bala pegó en el árbol en que apoyaba su tienda, á

tiempo que S. S. se estaba desayunando, y otras balas han muerto alrededor á varios europeos y cipayos.

FRANCIA.

Paris 31 de Mayo.

Antes de ayer en Saint-Cloud recibió el Rey en audiencia particular al conde de Lowenhielm, ministro plenipotenciario de Suecia, quien presentó á S. M. una carta de su Soberano participándole el nacimiento del Príncipe Carlos Luis Eugenio, hijo del Príncipe heredero de Suecia.

—El Rey de Baviera llegó el día 12 á Florencia bajo el nombre de conde de Augusta.

—Las noticias de Constantinopla que alcanzan hasta el 7 de Mayo confirman cuanto hemos anunciado en nuestra correspondencia particular que recibimos los días pasados por extraordinario. Allí se creía generalmente que la Puerta cumpliría sus promesas; tanto mas cuanto la toma de Missolonghi nada habia influido en la determinacion acordada por el Divan, relativa al *ultimatum* ruso. Por otra parte, las potencias principales que procuraban impedir la guerra entre la Rusia y la Puerta, y que despus pararon al ver el sonrojo que se dió á Mr. Stratford Canning, no pueden ya hacer otra cosa que abandonar á los griegos al alfanje turco, ó á lo mas, aguardar á que las circunstancias permitan tocar esta cuerda que tan sencilla es para el Sultan y para el Divan. Entre tanto los turcos, sostenidos por los egipcios y los renegados francos de toda clase, van á obrar del modo mas enérgico contra los griegos; y sus partidarios pueden desde luego esperar ver completamente sufocada la insurreccion sin ningun género de intervencion. Sin duda este modo de salir de dificultades agrada sobremanera á muchos sujetos.

La certidumbre oficial que se tiene de que en el *ultimatum* ruso nada se ha dicho de los griegos ha desanimado enteramente á estos, al mismo tiempo que es muy favorable para las operaciones de los turcos. (*Gaceta de Ausburgo.*)

ESPAÑA.

Calahorra 1.º de Junio.

Los días de nuestro amado Monarca, que Dios guarde, se han celebrado por los fieles habitantes de esta ciudad con las mas vivas demostraciones de amor y lealtad.

El ilustré ayuntamiento, oficialidad y cabildo se reunieron en la casa consistorial, desde donde se dirigieron á la iglesia catedral, y allí se celebró una solemne misa que cantó el chantre de ella. Los oficiales y tropa del batallón de infantería y tercio de caballería de voluntarios Realistas, uniformados con el mayor gusto, asistieron á la misa con todo orden, compostura y religiosidad; acabada esta se trasladaron á la plaza Real, donde fueron arregados por su comandante y por el corregidor, y ejecutaron algunas maniobras con bastante perfeccion.

El retrato de S. M. estuvo colocado en la fachada de la casa consistorial, y le daba la guardia toda la compañía de granaderos.

Por la tarde se les dió á los dos cuerpos de voluntarios Realistas un abundante rancho y 2 rs. por plaza, que la generosidad de este Sr. Obispo y ayuntamiento les han pagado. Acabado este hubo un abundante refresco en la casa consistorial para los oficiales y ayuntamiento; terminando este alegre día con alumbracion, fuegos artificiales y repique de campanas.

Cádiz 2 de Junio.

El 30 del mes pasado se celebraron en esta ciudad los días de nuestro augusto Soberano el Sr. D. FERNANDO VII. Anunciaron desde luego este fausto día las correspondientes salvas de artillería de mar y tierra; y los buques empavesados y las vistosas colgaduras, con que desde muy temprano se adornaron los balcones, manifestaron el esmero con que se apresuraban á solemnizarle estos habitantes. A las 11 el Excmo. Sr. gobernador militar y político de esta plaza recibió corte, á la cual no solo asistieron todas las autoridades civiles y militares, empleados de todas clases y personas de distincion, sino que tambien concurrieron á cumplimentar á S. E. el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, los señores gefes y oficiales de los cuerpos de la division aliada, como igualmente el Excmo. Sr. teniente general vizconde Gudín con todo su estado mayor. Desde allí los dos Excmos. Sres. gobernador y vizconde Gudín, acompañados de los gefes y oficiales del estado mayor de ambas naciones, se dirigieron al campo para pasar revista á las tropas de la division aliada, que al efecto estaba formada de orden de su comandante general el expresado Sr. vizconde, quien tanto en este acto de gran parada, que fue sumamente brillante y concurrido, como en todos los demas de

este día, cedió urbanamente el primer lugar al Excmo. Sr. gobernador D. Josef Aimerich.

Hubo ademas por mañana y tarde funcion de novillos en la plaza del Balon, siendo tan numeroso el concurso que muchas personas por falta de localidad quedaron privadas del placer de presenciarlos. Por la noche hubo iluminacion general, y el referido Sr. comandante general de las tropas francesas tuvo tertulia en su casa, á la que concurrieron el Excmo. Sr. gobernador militar y político de la plaza, gefes y oficiales del estado mayor, con las personas mas distinguidas de la ciudad.

Y para que la celebridad de este día no se solemnizase solo con actos de pompa exterior, sino tambien con demostraciones religiosas y rasgos de beneficencia, el Excmo. Sr. gobernador Don Josef Aimerich, presidente de la junta de gobierno de la casa de misericordia, y Sres. vocales de ella acordaron que en la iglesia de la misma casa se cantase una misa solemne, á la que concurrieron los ancianos y niños de ambos sexos que alberga dicha obra pia, y ascienden á 834, para implorar las bendiciones del cielo sobre nuestro amado Soberano, su particular bienhechor, por las repetidas gracias que les ha hecho, y la decidida proteccion que les dispensa. En seguida á la hora acostumbrada se les sirvió una comida extraordinaria, igual á la que se les suministra en los días de mayor festividad; y por la tarde se les permitió salir á paseo, para que participasen del placer que proporcionaba tan venturoso día.

—De Gibraltar dicen: „que las cartas de Nueva-Yorck del 29 de Abril dan noticia de la escuadra española que el 28 de Marzo se hallaba surta en Santiago de Cuba, y que segun las mismas cartas se componia del navío *Guerrero*, de 74 cañones, la *Lealtad*, de 50, la *Iberia*, idem, la *Perla*, de 44, la *Sabina*, de 44, la *Casilda*, de 44, el *Sáfiro*, de 30, y la goleta *Habanera*, de 3. Esta escuadra llevaba tropas de desembarco. El nuevo gobernador de Santiago ha expedido una orden mandando que no se permita desembarcar pasajero alguno que proceda del continente de América, sin pasaporte en toda forma.”

Madrid 12 de Junio.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. se ha servido presentar á consulta de la Cámara para una canongía vacante en la catedral de Teruel, por fallecimiento de D. Gerónimo Agustin, á D. Pelegrin Lopez, cura párroco de la villa de Xea, en la misma diócesis.

Asimismo se ha servido presentar á D. Manuel Moragues y Comella para una canongía de la iglesia catedral de Mallorca, vacante por fallecimiento de D. Juan de Binimelis.

Tambien se ha servido S. M. nombrar para la Regencia de la Real audiencia de Aragon, vacante por fallecimiento de D. Pedro Lapuerta, á D. Cosme Laredo, oidor decano de la misma audiencia; para una plaza de oidor de la propia audiencia, vacante por promocion de D. Pedro Vazquez Ballesteros á plaza del Consejo Real de las Ordenes, á D. Joaquin Polo, alcalde del crimen mas antiguo de ella; y para esta resulta á D. Vicente Garcia Diez; para la vara de alcalde mayor de la villa de Callosa de Segura, en el reino de Valencia, á D. Antonio Galiano; que lo era de la de Pego.

y igualmente se ha servido S. M. en virtud de Real decreto conceder á D. Vicente Diez Ruesgas, alcalde mayor primero de la ciudad de Barcelona, los honores de alcalde del crimen de la Real audiencia de Cataluña.

Exposiciones dirigidas á S. M.

Señor: El Prior y comunidad del Imperial monasterio de San Gerónimo de Yuste, en Extremadura, impelidos del zelo religioso que les anima á favor de su SOBERANO y Rey absoluto (que Dios guarde), se apresuran á postrarse ante el Rey de los Reyes á tributarle las debidas justas gracias por la acertada eleccion que V. M. ha tenido de los sujetos que componen el Consejo de Estado permanente, por cuya grandiosa operacion, á la par que agradecidos lo demuestran á V. M., le ofrecen que no cesarán de continuar sus súplicas á Dios para que los ilumine, y conserve á V. R. Persona y su augusta Familia en su santa gracia. Yuste y Febrero 14 de 1826. A L. R. P. de V. M. vuestro mas humilde vasallo Fr. Miguel Serrano, prior.

Señor: el restablecimiento del Consejo permanente de Estado, la acertada eleccion de sus individuos, y su instalacion en el memorable día 16 de Enero último, son acontecimientos que han

Henado de júbilo al presidente y cabildo de la Real colegiata de S. Hipólito de Córdoba; porque observó en ellos una prueba irrefragable del paternal corazón de V. M. hacia sus vasallos, y un presagio seguro de la suma de bienes que V. M. les prepara.

Dignese V. M. admitir este humilde testimonio de su cordial gratitud, y de los leales sentimientos que profesa á V. M. como á su Soberano y Señor, y como á su único y singular patrono. S. Hipólito el Real de Córdoba y Febrero 16 de 1826. (Siguen las firmas.)

VARIETADES.

ECONOMIA RURAL

Vinificación.

Uno de los productos mas abundantes que da nuestra agricultura, y de cuyo beneficio podemos aprovecharnos con mas ventajas que ninguna otra nacion de Europa, es el del vino. Nuestros cosecheros deben persuadirse, como ya lo estan muchos, de que en el cuidado que se tenga en su elaboracion consiste principalmente el que los vinos sean buenos ó malos, que valgan mas ó menos; que los puedan conservar el tiempo que necesitan, ó el que tengan que darles salida á un vil precio que no les reembolsa los gastos que han tenido en el cultivo de los campos y demas. Los dos puntos principales en que estriba la buena calidad del vino son: 1.º el que se coja el fruto con la madurez conveniente y libre de humedad: 2.º el que la fermentación se verifique de un modo regular.

Para conseguir la segunda parte, en que desde luego se ve que puede haber alguna dificultad, han propuesto varios métodos; y la química, á quien exclusivamente le es dado tratar magistralmente de ello; nos dice el camino que debe seguirse, como se ve en todos los tratados de esta ciencia. Pero necesitábase saber un método sencillo y al alcance del comun de cosecheros para procurarse en los vinos una fermentacion provechosa; y creemos que hasta el presente no se ha presentado otro mejor que el inventado en Francia por medio del aparato titulado de *Madama Gervais*, é introducido en España por D. Antonio Camps Dogny y Compañía, de cuyo mecanismo, uso y demas se insertó un artículo comunicado por los mismos en las gacetas de 15 y 17 de Junio del año 1824; y de sus buenos resultados trata el suplemento de la de 11 de Agosto de 1825. Del modo de hacer y usar el mismo aparato se ha publicado en Santiago de Galicia un tratado bastante claro (1), y á lo que parece, está traducido del publicado en Francia con igual objeto.

En las inmediaciones de esta corte tambien parece que ya se va introduciendo este método, y los que lo han usado y usan confirman sus ventajosos resultados.

D. Luis Criado, maestro vidriero y hojalatero, que vive en la calle de los Preciados, núm. 9, junto á la de la Zarza, ha conseguido con su eficaz aplicacion construir estos aparatos de hoja de lata, que es la materia mas adecuada y de menos coste; por lo que de él se valió para hacerlos su introductor el Sr. Camps, y aun ha logrado bastante perfeccion en ellos, y reducir su coste á casi una mitad; de modo que los que señala con el núm. 1.º y que dice pueden servir para cubas ó tinajas de 20 á 100 arrobas, los vende á 150 rs. del núm. 2.º para 100 á 150 arrobas á 170 rs.; los del núm. 3.º para 150 á 180 arrobas á 195 rs. y los del núm. 4.º para 280 á 420 arrobas á 225 rs. Todo al por cobro mas ó menos, y así progresivamente segun sus números y grandor; teniendo actualmente hechos y existentes varios de todos tamaños, y calculando que con el debido cuidado de ellos puede durar cada uno 15 y mas años, prometiendo él mismo dar á los cosecheros que acudan á surtirse de aparatos una instruccion compendiosa y clara del modo de usarlos.

Sin embargo, vamos á describir aqui, para gobierno de los cosecheros lo que pasa en la fermentacion, y las precauciones que deben tenerse á la vista para el buen resultado; pues aunque en el artículo citado de las gacetas de 15 y 17 de Junio de 1824 se dice en general cuanto conduce á formar idea de este fenómeno, nunca sobra repetir cosas que tanto interesan y que tan presentes deben tenerse siempre, y mas con los principios que se van á explicar, que no dejarán de entender algunos cosecheros y tratantes de vinos.

El jugo de las uvas ó mosto, segun el analisis químico, contiene (y lo repite así el célebre Orfila) mucha agua, bastante can-

tidade de azúcar, una materia particular muy soluble en el agua, que se trasforma al parecer en fermento cuando está en contacto con el aire, un poco de mucilago, tartrato ácido de potasa, idem de cal, hidrocloreto de sosa, y sulfato de potasa. El jugo de las uvas fermenta fácilmente á la temperatura de 12º á 15º, con tal que esté en contacto con el gas oxígeno, y da origen á un líquido alcohólico conocido con el nombre de vino. *Gay-lussac* ha hecho experimentos muy importantes, los cuales han probado que para verificarse esta fermentacion se necesita la presencia del gas oxígeno, que es una de las partes constituyentes del aire atmosférico.

De aqui debe sin duda sacarse una observacion y práctica de mucho valor para los que se dedican á elaborar sus vinos por medio del aparato *Gervais*; y este es el motivo que hemos tenido para exponer tales antecedentes.

Las principales ventajas que se consiguen por el aparato son impedir en la fermentacion el contacto del aire externo para que no se evapore el alcohol, y solo si el sobrante de ácido carbónico, que son los que dan espíritu y fuerza al vino, ni se pierda mucha parte de él, que se escapa en vapores mientras se obra aquella; pero como ya vemos que sin el contacto del aire no puede verificarse la fermentacion, (2) es menester que la vasija en que se haya de hacer contenga este aire; y he aqui la necesidad que hay de dejar un regular vacío, segun la magnitud de la vasija, entre la parte superior de esta que contiene el aparato y la superficie del líquido.

(2) Las experiencias hacen ver que estrujados racimos de uva bien maduros en una campana colocada sobre el baño de mercurio, y privada de aire ó de oxígeno, no fermenta el mosto que resulta á ninguna temperatura, siendo así que se obra la fermentacion casi en el mismo instante si se introducen en la campana algunas burbujitas de gas oxígeno, y si la temperatura está de 20 á 25º

CAMBIOS DEL DIA 12.

Londres.....	35 1/2 á 1/2.
París.....	15 7.
Cádiz.....	par á 1/2 beneficio.
Sevilla.....	1/2 daño.
Málaga.....	1 á 1 1/2.
Valencia.....	1/2.
Murcia.....	1 á 1 1/2.
Barcelona á pesos fuertes.....	par.
Zaragoza.....	1 1/2.
Bilbao.....	par.
Coruña.....	1.
Deuda consolidada con interés.....	20 valor.
Vales consolidados.....	26 á 1/2.
Idem no consolidados.....	9 á 1/2.

ANUNCIOS.

Mercurio de España: Mayo de 1826. Véndese á 10 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se suscribe en el mismo despacho, y en las provincias en las administraciones principales de Correos.

Por muerte del coronel D. Blas Félix Lamota, agregado al Estado mayor de esta plaza, ocurrida en ella en 28 de Febrero de este año, se han formado autos de testamentaria en el juzgado de esta capitania general de Castilla la Nueva, en los cuales, á pedimento del defensor nombrado, se ha mandado citar y emplazar, como se hace, á los parientes del mismo coronel difunto que puedan tener derecho á esta herencia, como tambien á cualquiera acreedor, para que en el término de 30 dias acudan por medio de procurador á deducirlo; prevenidos que pasado sin haber comparécido se procederá á lo que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de médico de la Puebla de Alfarnate, partido de Velez-Málaga, cuya dotacion es de 800 ducados al año cobrados por la justicia, y ademas 20 fanegas de trigo que suele producir la asistencia á un anejo de 80 vecinos, distante un cuarto de legua de aquella. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al escribano de aquel ayuntamiento, pudiendo los que se hallen en esta corte avistarse con D. Joaquín Carvajal y Trejo, agente de negocios, que vive en la calle de Toledo, número 3, cuarto principal, casi frente á S. Isidro el Real.

(1) Se vende en esta corte en la librería de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima.